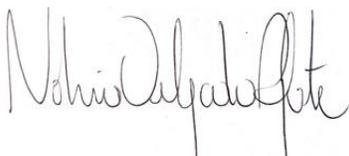


**Constancia:** A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante presenta al despacho registro del pago de \$98.282.215 y memorial solicitando la expedición de oficios de levantamiento de medida.

Verificado el sistema de depósitos judiciales se encuentra un título constituido por dicho valor.

Así mismo verificado el expediente la suma consignada corresponde al faltante de indemnización que debía pagar la Empresa de renovación Urbana, conforme a lo dispuesto en la sentencia proferida en este proceso el 19 de septiembre de 2020.

Manizales, 18 de diciembre 2020.



**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Expropiación  
Demandante: Empresa de Renovación Urbana  
Demandado: Gustavo Triana Ramírez  
Radicado: 2015-00359  
Sustanciación 013

Vista la constancia que antecede, se agrega y pone en conocimiento el documento mediante el cual señalan la consignación realizada por la Fiduprevisora S.A, por concepto del pago de indemnización por valor de \$98.282.215 y verificada la existencia del título en el sistema de depósitos judiciales, se dispondrá la entrega de los dineros conforme lo dispuesto en audiencia del 19 de septiembre de 2019 a las partes así:

A favor del demandado Gustavo Triana López, la suma de \$85.365.966 equivalente al 86.858%

A favor de las demandas Adela Triana López y María Amelia Triana, la suma de \$12.916.249.

A la ejecutoria del presente auto se dispone fraccionar el título en proporción a la parte que corresponde al señor Gustavo Triana Ramírez y páguese a la vocera judicial Gloria Esperanza Echeverry, que tiene facultad de recibir.

Por secretaría expídanse los oficios conforme al numeral 4 de la decisión proferida el 19 de septiembre de 2019.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No.  
002 del 21 de enero 2021.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**